



Acuerdo 1044 Por el cual se aprueba la actualización de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 1, 2 y 3 de la planta de generación Miel 1 y las respectivas curvas de carga

Acuerdo Número:

1044

Fecha de expedición:

1 Marzo, 2018

Fecha de entrada en vigencia:

6 Febrero, 2018

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 932 Por el cual se modifica el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente - 02/02/2017

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 532 del 1 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO

1

Que según lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 932 de 2017 “Por el cual se establece el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente”: “CAMBIO DE PARÁMETROS: Si como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de generación despachadas centralmente, el agente generador encuentra que los límites de generación o absorción de potencia reactiva difieren de los declarados ante el CND, deberá declarar los nuevos parámetros, previo cumplimiento del procedimiento de cambio de parámetros previsto en los Acuerdos vigentes del CNO.”

2

Que como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades 1, 2 y 3 de la planta de generación Miel 1, se encontraron diferencias en los límites de generación y absorción de potencia reactiva, haciéndose necesario solicitar el cambio de los parámetros de la curva de cargabilidad.

3

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, ISAGEN S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201844000975-3 del 18 de enero de 2018 actualizar las curvas de carga de las unidades 1, 2 y 3 de la planta de generación Miel 1.

4

Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 001474-1 del 30 de enero de 2018 considera que la solicitud de modificación de parámetros cumple con los procedimientos establecidos en la regulación vigente.

5

Que el Subcomité de Controles en la reunión 110 del 20 de febrero de 2018 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 1, 2 y 3 de la planta de generación Miel 1 y las respectivas curvas de carga.

6

Que el Comité de Operación en la reunión 305 del 23 de febrero de 2018 recomendó la expedición de este Acuerdo.

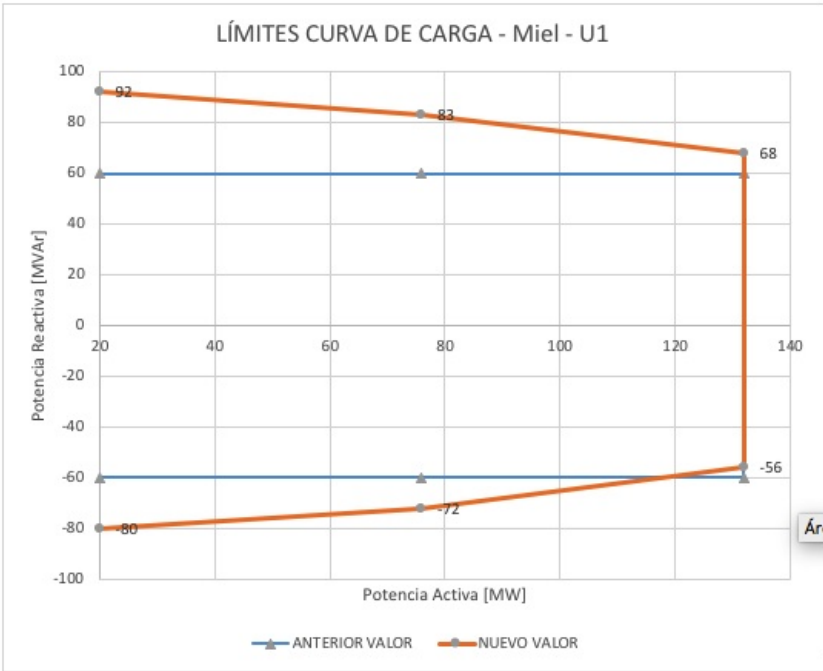
ACUERDA:

1

Aprobar la declaración de una nueva curva operativa de carga de las unidades 1, 2 y 3 de la planta de generación Miel 1, en la que se define la capacidad para entrega y absorción de potencia reactiva de la unidad en función de la potencia activa generada así:

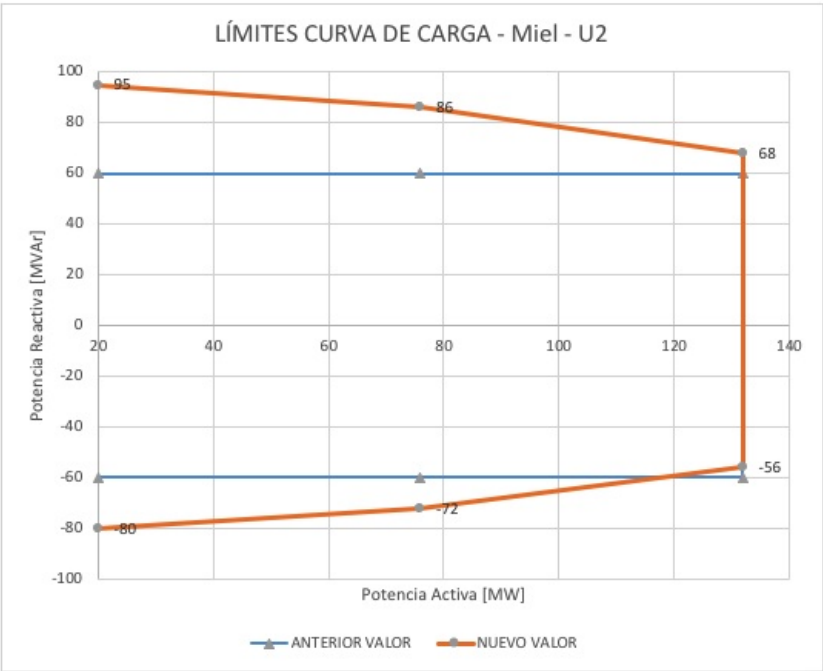
UNIDAD 1

Capacidad de Generación de Reactivos en:	VALOR ANTERIOR	VALOR POSTERIOR
P[MW]	Q [MVar]	Q [MVar]
20	-60	-80
76	-60	-72
132	-60	-56
132	60	68
76	60	83
20	60	92



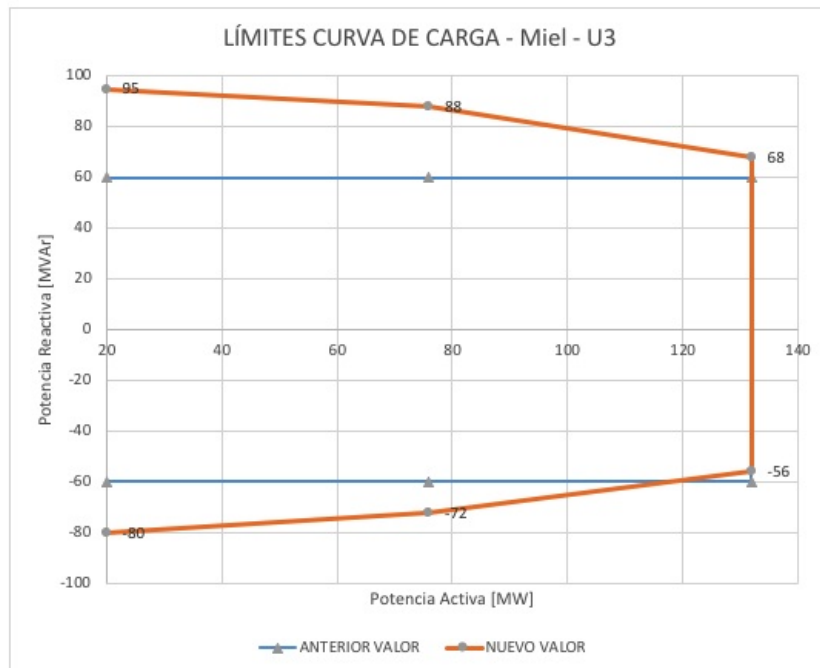
UNIDAD 2

Capacidad de Generación de Reactivos en:	VALOR ANTERIOR	VALOR POSTERIOR
P[MW]	Q [MVar]	Q [MVar]
20	-60	-80
76	-60	-72
132	-60	-56
132	60	68
76	60	86
20	60	95



UNIDAD 3

Capacidad de Generación de Reactivos en:	VALOR ANTERIOR	VALOR POSTERIOR
P[MW]	Q [MVar]	Q [MVar]
20	-60	-80
76	-60	-72
132	-60	-56
132	60	68
76	60	88
20	60	95



2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 5 de marzo de 2018 para la operación del 6 de marzo de 2018.

Presidente - Cristian Remolina Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre